

Número 3606

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 3.130 de 1982, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 89 de 1983, formulada por el trabajador Luis Marcos Concejo, contra la empresa Frucove, S. A. (Tomás de la Puente Filoso), en reclamación de la cantidad de trescientas dieciséis mil doscientas setenta pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a sesenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un cuadro eléctrico, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

— 2 cuadros eléctricos, valorados en trescientas cincuenta mil pesetas.

— Una tubería y válvulas, valoradas en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

— 2 cuadros eléctricos, valorados en veinte mil pesetas.

— 2 cintas transportadoras con fechador, valoradas en dos millones seiscientas mil pesetas.

— Una agrupadora-alimentadora de cajas y bandejas, valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

— Un ventilador, valorado en un millón novecientas mil pesetas.

— Un equipo retractil «Soldi», valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

— Un equipo retractil «Errani», valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

— Una precintadora «Serpak», valorada en doscientas mil pesetas.

— Un compresor «Puskas», 3 HP, valorado en cincuenta mil pesetas.

— Una enfardadora «Reisosa», valorada en setenta y cinco mil pesetas.

— Cuatro mesas de acero Inox., valoradas en cuarenta mil pesetas.

— Un equipo de bomba y cuadro 10 HP, valorado en doscientas mil pesetas.

— Una bomba de HP «Ideal», valorada en quince mil pesetas.

— Un filtro de agua con válvulas, valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

— Una carretilla elevadora «Toyota» (número FD 18-20202), valorada en un millón de pesetas.

— Una carretilla elevadora «Barrio» (VR-1.500), valorada en cuatrocientas mil pesetas.

— Dos transpaletas para 1.000 kilos, valoradas en cincuenta mil pesetas.

— Una báscula 0-200 kg., valorada en veinte mil pesetas.

— Una báscula 0-10 kg., valorada en cinco mil pesetas.

— Una báscula 0-1 kg., marca «Cely», valorada en veinte mil pesetas.

— Un medidor PH Peachímetro («Crisón 505»), valorado en cuarenta mil pesetas.

— Un fregadero de acero Inox, dos senos, valorado en mil pesetas.

— Un equipo soldadura autógena, valorado en treinta mil pesetas.

— 20 rollos de banda de plástico para enfardar, valorados en veinte mil pesetas.

— 4 equipos de aire acondicionado, valorados en cien mil pesetas.

— Un mostrador en formica con cajones, valorado en diez mil pesetas.

— Una mesa escritorio de 1 por 1,20 metros, valorada en cincuenta mil pesetas.

— 500 palets de madera de 1 por 1,20 metros, valorados en cincuenta mil pesetas.

— 50 bobinas de PVC, para bandejas litro, valoradas en cincuenta mil pesetas.

— 2 pausterizadores «Alfa-Laval», con repuestos, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

— Una bomba de vacío con depósito de vacío, valorada en ochenta mil pesetas.

— Una bomba mono, de alimentación, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 21 de julio de 1983, y a las doce horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 26 de julio de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1983 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Clemente Pintado López.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA